

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCEDE FERIADO LEGAL

LONGAVÍ, 03 AGO. 2010

DECRETO EXENTO N° 254/L.

VISTOS:

El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de 1980;
El Decreto Fuerza Ley N° 01 del 07-01-94, Ministerio del Trabajo y Previsión Social,
Artículo N° 67;

La Solicitud de Feriado respectiva;
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de
Municipalidades y sus modificaciones.-

DECRETO:

CONCEDESE, Feriado Legal al funcionario de Educación que a continuación se indica y a
contar de la fecha que se señala:

- **JUBITZA SEPULPEDA ARANCIBIA**, Técnico en Atención de Párvulos, Sala Cuna "Mis
Primeros Pasos, 15 días desde el 02/08/10 hasta 20/08/10.-
- **MANUEL SAN MARTIN ROMERO**, Coordinador UTP. Depto de Educación de Longaví, 03
días desde 02/08/10 hasta 04/08/10.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CARLOS ENCINA VILLALOBOS
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

L.SOTO L./J.ABARZA M./V.Sandoval G.

DISTRIBUCION:

Municipalidad.
Interesado
Unidad Adm. DAEM.



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE